



23.11.2017

# INFORME DE MISIÓN Y RECOMENDACIONES

a raíz de la visita de información realizada en España del 22 al 23 de mayo de 2017

Comisión de Peticiones

Miembros de la misión:

Jude Kirton-Darling	(S&D) (jefa de la misión)
Julia Pitera	(PPE)
Michela Giuffrida	(S&D)
Tatjana Ždanoka y	(Verts/ALE)
Eleonora Evi	(EFDD)

Diputados acompañantes:

Rosa Estaràs Ferragut	(PPE)
Marina Albiol Guzmán	(GUE/NGL)
Josep-Maria Terricabras	(Verts/ALE)

## Índice

Objetivo.....	3
Reunión con el Ministerio de Justicia (22 de mayo de 2017).....	3
Reunión con la Fiscalía General del Estado (22 de mayo de 2017) .....	8
Reunión con la adjunta al Defensor del Pueblo (22 de mayo de 2017).....	12
Reunión con doctores, expertos y periodistas (23 de mayo de 2017).....	15
Mesa redonda con peticionarios (23 de mayo de 2017).....	19
Reunión con la Comisión de Justicia en el Congreso de los Diputados (23 de mayo de 2017) .....	22
Reunión con la Conferencia Episcopal Española (23 de mayo de 2017) .....	23
Observaciones generales .....	25
Recomendaciones.....	26
Opinión minoritaria del Grupo PPE.....	30
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .....	31
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .....	32

## Objetivo

La visita de inspección en España se realiza con el objetivo de reunirse con los peticionarios de las peticiones n.ºs 1013/2012, 1201/2012, 1209/2012, 1323/2012, 1368/2012, 1369/2012, 1631/2012, 1790/2012, 1772/2012, 1779/2012, 927/2013 y 758/2013, y de entablar un diálogo con las autoridades nacionales para comprender mejor los diferentes aspectos de las denuncias hechas por los peticionarios relativas a los recién nacidos sustraídos en los hospitales durante y después de la dictadura de Franco.

Los robos y adopciones ilegales estarían relacionados con ámbitos del Derecho civil y penal que no se rigen por las disposiciones del Derecho de la Unión. La legislación vigente de la Unión [en concreto el Reglamento (CE) n.º 2201/2003 (el «Reglamento Bruselas II bis»)] únicamente regula cuestiones de competencia judicial, de reconocimiento y de ejecución de resoluciones existentes en otros Estados miembros.

Así pues, en los casos planteados por los peticionarios es competencia del Estado miembro velar por el cumplimiento de sus obligaciones en relación con los derechos fundamentales, con arreglo a los convenios internacionales y a su propia legislación interna.

## Reunión con el Ministerio de Justicia (22 de mayo de 2017)

Carmen Sánchez-Cortés Martín, secretaria de Estado

Joaquín Delgado Martín, director general de Relaciones con la Administración de Justicia

Carmen de Troya Calatayud, coordinadora del Servicio de información a afectados por la posible sustracción de recién nacidos. Letrada de la Administración de Justicia

Antonio Alonso Alonso, facultativo del Servicio de Biología del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses

La delegación es recibida por Carmen Sánchez-Cortés Martín, secretaria de Estado, quien expone que el objetivo fundamental del Ministerio de Justicia en el caso de las sustracciones de recién nacidos es tratar de proporcionar a los afectados el mayor respaldo institucional posible, buscando soluciones realistas y operativas, que faciliten las investigaciones que han emprendido para la búsqueda de sus familiares, sin perjuicio del esclarecimiento de los hechos y de las responsabilidades penales o de otro orden que se puedan derivar.

Los hechos que determinaron la actuación de la Administración de Justicia en las investigaciones por posibles sustracciones de recién nacidos y que dieron lugar a la puesta en marcha de medidas de respaldo a los afectados, tuvieron origen en las denuncias realizadas por las asociaciones de afectados, relativas a la posible existencia de una trama de tráfico ilegal de recién nacidos, fundamentalmente entre los años sesenta y ochenta del siglo pasado.

Una vez recopilados los antecedentes y la información necesaria sobre el asunto, el Ministerio convocó a las asociaciones y afectados que lo habían solicitado a fin de recoger sus demandas y de realizar una primera identificación de los problemas con los que se estaban encontrando, con el objetivo de poner en marcha posibles vías de solución. En febrero de 2012 se celebró en el Ministerio de Justicia una primera reunión con las asociaciones y afectados que lo habían solicitado, en la que pusieron de manifiesto los diversos problemas con los que se

estaban encontrando en la investigación de los hechos. El Ministerio se comprometió a entablar una vía de colaboración permanente y estable con los afectados, acordándose la celebración de reuniones periódicas.

Asimismo, el Ministerio constató la necesidad de fortalecer las vías de colaboración entre distintos poderes públicos:

- Contactó con el Ministerio del Interior, al objeto de analizar las posibilidades de actuación eficaz de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de estas denuncias.
- Contactó con la Fiscalía General del Estado, solicitando que se analizase la viabilidad de elaborar una instrucción general, dirigida a todos los fiscales, en la que se establezcan pautas normalizadas de actuación en estos casos, orientadas fundamentalmente a prestar a los afectados la máxima ayuda posible.
- Contactó con la Agencia Española de Protección de Datos, a la que se dio traslado de las dificultades concretas que tienen los afectados para acceder a información presente en distintos archivos y registros (expedientes de centros hospitalarios, registros civiles, etc.).
- Habló con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para analizar vías de colaboración en este ámbito, dadas las implicaciones que el caso presenta en cuanto a la actuación realizada en clínicas y hospitales.
- El Ministerio de Justicia también ha dado instrucciones a los organismos que quedan dentro de su esfera de competencias propias: el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) y las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

El Ministerio de Justicia tuvo ocasión de constatar en el primer encuentro con los afectados que en muchos casos se había iniciado la vía penal, aunque esta no daba plena satisfacción a sus intereses, ya que, sin perjuicio de las consecuencias penales o administrativas que se puedan derivar de estos hechos, la principal prioridad de los afectados es localizar a sus familiares. Resultaba necesario, por lo tanto, concentrar los esfuerzos en el establecimiento de mecanismos que, en la medida de lo posible, facilitasen la investigación. Por ello, se optó por poner a disposición de los afectados un servicio de información administrativo y de orientación a los afectados por la posible sustracción de recién nacidos. Para la prestación adecuada de este servicio, que entró en funcionamiento el 26 de febrero de 2013, se decidió la creación de una oficina, que se encuentra ubicada en la calle de la Bolsa n.º 8 de Madrid, y cuyas funciones desempeñan diariamente funcionarios que se encargan de tramitar los expedientes y de atender a los afectados, para lo cual dispone de un protocolo de organización interna del propio Servicio, elaborado al efecto, y de una aplicación informática específica en la que se registran todos los datos.

El Servicio tiene por objeto aportar a los afectados la documentación en poder de la Administración de Justicia acerca del hecho del nacimiento o del parto que pueda existir en registros civiles, cementerios, hospitales, arzobispados, diputaciones provinciales, ayuntamientos, etc., así como los elementos fácticos, con objeto de que, en su caso, los afectados puedan fundamentar las acciones civiles o penales que se consideren convenientes y así determinar su filiación natural. En esta oficina se presta el consentimiento necesario para remitir al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad los datos relativos al nacimiento o parto, y así proceder a su cruce con los que constan en la historia clínica o en

cualquier otro documento en poder de los centros sanitarios. Por otra parte, el Ministerio del Interior trabaja en estrecha colaboración con el Servicio de Información, a través de sus Oficinas de Denuncia y Atención al Ciudadano desplegadas en todo el territorio nacional. Para ello, cada una de las instituciones que trabajan conjuntamente en esta materia designó a un responsable, que se denomina punto de contacto, y que se encarga de recabar la información existente en sus diferentes organismos, en función del ámbito de su competencia, al objeto de poder recopilar la información y la documentación existente sobre cada caso concreto.

El acceso a los datos y a la documentación se realiza de conformidad con los requisitos legales establecidos, con respecto a materias como el consentimiento de la persona interesada, la seguridad de los datos, la confidencialidad de la información y la responsabilidad de los poderes públicos. Ningún dato será recogido, directa o indirectamente, del interesado sin su consentimiento libre, específico e informado, de acuerdo con la legislación nacional vigente en la materia.

Para poder gestionar adecuadamente toda la información que se va recopilando se crearon, en virtud de la Orden JUS 2146/2012, de 1 de octubre, dos ficheros:

- El fichero n.º 119: solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la sustracción de recién nacidos.
- El fichero n.º 120: perfiles de ADN de personas afectadas por la sustracción de recién nacidos.

Además, se aprobaron los modelos oficiales de las solicitudes con objeto de asegurar que los afectados aportasen los datos técnicos y de identidad necesarios para obtener la información y documentación, así como los datos que requiere la elaboración del informe del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF). El INTCF estableció un protocolo de actuación para centralizar los perfiles genéticos obtenidos, con el propósito de incorporarlos a una base de datos única que permita que todas las personas implicadas puedan ser cotejadas, con el fin de verificar la existencia de compatibilidades genéticas.

El Ministerio de Justicia, por la propia complejidad de los procesos judiciales, en algunos casos de difícil comprensión para gran parte de la ciudadanía, y atendiendo a la alarma social generada, consideró necesario poner a disposición de las personas afectadas todos los medios con los que cuenta, al objeto de que tengan un punto de referencia al que acudir para recibir información, asesoramiento y una atención adecuada, incluida la psicológica.

Para ello, también se articuló un protocolo especial de atención para los casos de las adopciones irregulares, que aplican las Oficinas de Asistencia a las Víctimas dependientes de este Departamento ministerial. El protocolo también está a disposición de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de los territorios en los que están transferidas las competencias a las comunidades autónomas.

La atención que se presta en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas es personal y cualificada, realizada por un gestor procesal o, cuando sea necesario, por un psicólogo. Se facilita información general sobre el procedimiento para ejercitar acciones judiciales, información sobre la realización de las pruebas de ADN y sobre la posibilidad de acompañamiento a juicio. Asimismo, se ofrece atención psicológica en varias fases a los

afectados que lo precisen, conforme al modelo de actuación asistencial generalizado utilizado por las Oficinas.

Qué ofrece este servicio

- Información y documentación administrativa: a través de este servicio se facilita a las víctimas el acceso a la documentación e información en poder de la Administración de Justicia e instituciones, como datos registrales y expedientes sanitarios, entre otros.
- Creación de un fichero de perfiles genéticos: el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses centralizará los perfiles obtenidos a partir de los informes genéticos aportados por las personas afectadas o a partir de los archivos electrónicos obtenidos por laboratorios ajenos al INTCF, con el propósito de incorporarlos a una base de datos única que permita que todas las personas implicadas puedan ser cotejadas para verificar la existencia de compatibilidades genéticas que puedan revelar indicios de relaciones familiares biológicas (procedimiento de actuación sin coste alguno para la persona afectada).

Quiénes pueden acceder al Servicio de Información y cómo hacerlo

Las personas que dispongan de indicios sobre posibles casos de supuestas sustracciones de recién nacidos, incluyendo padres que busquen a sus hijos biológicos, hijos que busquen a sus progenitores biológicos o hermanos que busquen a sus hermanos biológicos, así como personas que acrediten un interés legítimo. En la página del Ministerio de Justicia se encuentra publicada toda la información necesaria sobre el funcionamiento, objetivos y formas de acceder a este servicio, en el que se puede solicitar información por varias vías: de forma presencial, mediante llamada telefónica o desde el formulario telemático de contacto de la oficina a través del enlace de la página del Ministerio de Justicia.

Una vez presentada la solicitud, y por medio del punto de contacto designado por cada una de las partes firmantes del acuerdo de colaboración, se pide a la oficina correspondiente la información y documentación que pueda existir en cada caso concreto. Otra de las funciones importantes que realiza el Servicio de Información es gestionar la inclusión en la base de datos del INTCF de los perfiles de ADN aportados por el afectado y obtenidos en laboratorios privados. Previamente a su inclusión, el INTCF determinará si el análisis realizado reúne los requisitos técnicos mínimos que garanticen su fiabilidad.

Presentada la solicitud, se inicia el expediente administrativo, se procede a la grabación de datos en la aplicación informática y se escanea la documentación aportada por los afectados. Los afectados pueden hacer un seguimiento de su expediente, accediendo al mismo a través de un usuario y una contraseña que les facilita el Servicio de Información, pudiendo incluso imprimir la documentación que se va incorporando. Es importante precisar, y así se advierte a todos los afectados, que el expediente administrativo no inicia ningún procedimiento judicial, ni civil ni penal. A través de este servicio administrativo, lo que se pretende es facilitar la recopilación de información por sí, a la vista de la misma, la persona afectada quiere iniciar la vía judicial. Dicho informe, aun cuando podrá utilizarse como medio de prueba, no conlleva, por sí mismo, ningún efecto judicial. Serán las víctimas las que, a la vista de su contenido, inicien, en caso de considerarlo oportuno, las acciones legales que estimen convenientes.

El Ministerio adquirió el compromiso de entablar vías de colaboración con los afectados,

acordando la designación de un interlocutor único del Ministerio de Justicia como punto de contacto con ellos, a fin de hacer operativas y eficaces las vías de comunicación.

Estadísticas del Servicio de Información desde el 26 de febrero de 2013 hasta el 30 de abril de 2017:

- Se han abierto 567 expedientes que afectan a 693 personas.
- Los nacimientos relacionados con supuestos casos de sustracción de recién nacidos que se han puesto en conocimiento del Servicio de Información, tuvieron lugar en su mayoría en los años sesenta y setenta del siglo pasado.
- La mayoría de las solicitudes que han dado lugar al alta de los expedientes las han presentado los afectados en el Servicio de Información o en las dependencias de la de Policía Nacional.

El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) presentó un informe<sup>1</sup> que mostraba los resultados generales obtenidos de la pruebas de ADN de restos óseos de exhumación y otros tejidos post-mortem (biopsias hospitalarias) de recién nacidos en un total de 128 procedimientos de investigación en los que existían indicios de la sustracción de un recién nacido, en respuesta a 76 solicitudes de investigación de ADN del Ministerio Fiscal y 52 solicitudes de Juzgados de Instrucción en el periodo 2011-2017. Los datos del informe de la prueba de ADN indican que la mayoría de los casos analizados por el INTCF no corresponden a casos de sustracción de recién nacidos, ya que en el 90 % de los casos ha sido posible verificar mediante las pruebas de ADN la identificación del recién nacido con sus familiares.

El Ministerio de Justicia concluye que ha abordado la problemática de los supuestos casos de sustracciones de recién nacidos abriendo un cauce de obtención de documentación e información, y ofreciendo a las víctimas la posibilidad de incorporar sus perfiles genéticos a la base de datos del INTCF, pero en ningún caso ha querido sustituir el papel que en el ordenamiento jurídico se reserva a jueces y a tribunales.

En el turno de preguntas intervienen los siguientes diputados al Parlamento Europeo:

- Jude Kirton-Darling, sobre el apoyo que el Ministerio ofrece a las víctimas que tienen que aportar la prueba del delito.
- Eleonora Evi, sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de 2014 y sobre la prescripción del delito.
- Michela Giuffrida, sobre el talante del servicio de atención a las víctimas, que quizás debería ser más humano y menos administrativo.

---

1

[http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292428503682?blobheader=application%2Fpdf&blobheaderna me1=Content-Disposition&blobheaderna me2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DInforme\\_de\\_la\\_actividad\\_pericial\\_y\\_cientifica\\_desarrollada\\_por\\_los\\_servicios\\_de\\_biologia\\_del\\_INTCF\\_.PDF&blobheadervalue2=INTCF](http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/1292428503682?blobheader=application%2Fpdf&blobheaderna me1=Content-Disposition&blobheaderna me2=Grupo&blobheadervalue1=attachment%3B+filename%3DInforme_de_la_actividad_pericial_y_cientifica_desarrollada_por_los_servicios_de_biologia_del_INTCF_.PDF&blobheadervalue2=INTCF)

- Julia Pitera, sobre la diferencia entre los casos denunciados por las asociaciones y los casos presentados en el Servicio del Ministerio.
- Tatjana Ždanoka, sobre por qué la Justicia ha tardado tanto en reaccionar y por qué solamente hay una persona enjuiciada en este momento.
- Marina Albiol, sobre la necesidad de instar a la Fiscalía General del Estado a investigar los casos de desapariciones y crear un fiscal coordinador, de que las pruebas de ADN sean gratuitas y de investigar las desapariciones de niños en los años cuarenta y cincuenta del siglo pasado, así como sobre si tenían conocimiento de cómo el anterior Gobierno argentino trató casos similares.
- Josep-Maria Terricabras, sobre la necesidad de dar una respuesta más proactiva a las víctimas e investigar realmente los casos, sugiriendo que la primera prueba no debe consistir en una exhumación, sino en investigaciones en los hospitales.
- Rosa Estaràs, sobre la importancia de dar satisfacción a las víctimas y sobre la necesidad de una reunión con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad, así como con los representantes de las comunidades autónomas.

El representante del Ministerio, Joaquín Delgado, responde a los diputados al Parlamento Europeo:

- A la Sra. Kirton-Darling, aclarando que la investigación de los casos corresponde a la Fiscalía que inicia las actuaciones penales. Los particulares ejercen la acción civil y son los encargados de poner la denuncia. El Ministerio de Justicia les ayuda localizando y aportando la documentación.
- A la Sra. Evi, sobre la prescripción del delito, le aclara que los delitos de desaparición de menores no son prescriptibles, pero depende de los tribunales y no hay un criterio unificado. No se ofrece respuesta alguna en relación con el Grupo de Trabajo de 2014 de las Naciones Unidas.
- A la Sra. Giuffrida le confirma que el Ministerio está plenamente comprometido a tutelar y asesorar a las víctimas y personas afectadas.
- A la Sra. Albiol le recuerda que en caso de que se archive un caso porque se han agotado todas las posibilidades de investigación, este siempre se puede reabrir, que la Fiscalía General del Estado tiene mandato para actuar y se le ha instado a investigar y que las pruebas de ADN pedidas por los fiscales son gratuitas. En relación con el caso de Argentina, indica que no tiene conocimiento alguno al respecto.

### **Reunión con la Fiscalía General del Estado (22 de mayo de 2017)**

José Manuel Maza Martín, fiscal general del Estado

José Miguel de la Rosa Cortina, fiscal de sala, jefe de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado

María Luzón Cánovas, fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado

La Constitución española de 1978, en su artículo 124, encomienda directamente al Ministerio Fiscal la misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de

los interesados, y con sujeción, en todo caso, a los principios de legalidad e imparcialidad.

Desde esta posición constitucional, en el mes de enero del año 2011, la Asociación Nacional de Afectados por Adopciones Irregulares (Anadir) presentó ante la Fiscalía General del Estado una denuncia suscrita por 261 personas. La Fiscalía General del Estado asumió el compromiso de dar una respuesta a todas las familias que habían sufrido la pérdida de un niño recién nacido y que planteaban el interrogante de si había existido un supuesto de sustitución del recién nacido por otro muerto, o lo que es igual, si el hijo que les dijeron que había fallecido, fue en realidad víctima de una sustracción. Esta denuncia conjunta sugería la existencia de una red de sustracción de niños recién nacidos, llevada a cabo fundamentalmente entre los años 1950 y 1990 para inscribirlos como hijos de otras parejas. La Fiscalía General del Estado estudió los hechos denunciados y no halló indicio alguno que permitiera sustentar la existencia de una organización encaminada a estos fines. Los hechos denunciados habían sucedido en maternidades y hospitales de todas las regiones de España, con equipos sanitarios distintos y siendo las madres de clases sociales y de situaciones familiares completamente diversas, desde madres primerizas, casadas o solteras, a madres con varios hijos anteriores. Ante la inexistencia de indicios para mantener que las sustracciones denunciadas fueran realizadas de manera concertada, la Fiscalía General del Estado pensó que la mejor manera de abordar la denuncia era un estudio individualizado de cada uno de los casos denunciados, partiendo, como criterio de determinación de la competencia, del lugar en que la madre había dado a luz, remitiéndose, así, a cada Fiscalía de España las denuncias referidas a nacimientos ocurridos en su territorio. Ello permitió que cada Fiscalía investigase pormenorizadamente cada uno de los hechos, recabando historias clínicas de los centros hospitalarios, inscripciones de nacimiento y defunción, documentación de archivos provinciales y cementerios, y realizando diligencias, cuando los restos lo permitían, para recoger muestras a fin de que el Instituto Nacional de Toxicología realizara el análisis y estudio comparativo de ADN para poder así determinar la filiación. A la investigación de estas primeras denuncias fueron sumándose otras nuevas presentadas en las distintas Fiscalías territoriales y se designó al efecto un miembro de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado para centralizar y coordinar la actuación de las distintas Fiscalías.

A tales efectos de coordinación y para profundizar en el esclarecimiento de cada uno de los hechos denunciados en el año 2012, la Fiscalía General del Estado dictó la Circular (2/2012) sobre unificación de criterios en los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos. La Circular establece unos criterios para armonizar el modo conforme al cual todos los fiscales deben desarrollar las investigaciones de las denuncias tanto en el ámbito de las diligencias de investigación del fiscal, como en los procedimientos judiciales. La Circular sienta como premisa mayor la obligación de investigar los hechos denunciados, prescindiendo de la aplicación futura de la prescripción en el posible acto cometido. Por tanto, se intenta esclarecer la realidad de lo ocurrido independientemente de la viabilidad jurídica de la denuncia. La Fiscalía General del Estado, para facilitar que los hechos puedan ser investigados y llevados a juicio, establece un criterio sobre la prescripción: el delito de detención ilegal es un delito permanente (por lo que se entiende que se comete mientras se mantenga la situación ilícita) y hasta que el sujeto pasivo de la detención ilegal no conozca haber sido víctima del delito, no comienza a correr el plazo de prescripción, pues subsiste dicha situación ilícita.

Sin embargo, debe advertirse que los juzgados y tribunales que han abordado el tema de la prescripción delictiva no han resuelto la cuestión de manera unívoca: hay tribunales que han

seguido la tesis de la Fiscalía General del Estado, pero otros han establecido que si la víctima es menor de edad, los plazos se computarán desde el día en que esta haya alcanzado la mayoría de edad y si falleciese antes de alcanzarla, a partir de la fecha de fallecimiento.

La actuación de la Fiscalía General del Estado se ha desplegado en tres esferas:

- las diligencias de investigación de la Fiscalía;
- impulsando la instrucción de los procedimientos judiciales;
- en la Comisión de Seguimiento y Control del Acuerdo de Colaboración entre Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad y Fiscalía General del Estado para el desarrollo de las actuaciones en el ámbito del Servicio de Información a Afectados por la Posible Sustracción de Recién Nacidos (suscrito el 26 de febrero de 2013) y cuya última reunión ha sido el 24 de marzo de 2017.

Desde que Anadir presentara en enero de 2011 la primera denuncia colectiva, se observa un descenso de las denuncias presentadas. En 2011 se presentaron 1 346 denuncias que dieron lugar a otras tantas diligencias de investigación por parte del fiscal, en los siguientes años pasaron en 2012 a 463, en 2013 a 165, en 2014 a 79, en 2015 a 26, en 2016 a 13 y en 2017 a 3. Del total de las 2 095 diligencias incoadas entre los años 2011 a 2017, un 25 % (522) dieron lugar a denuncias del fiscal ante los órganos judiciales abriéndose los correspondientes procedimientos judiciales, habiéndose archivado el resto en Fiscalía General del Estado, a excepción de tres que siguen siendo objeto de investigación.

En cuanto a las peticiones que son objeto de este informe, seis de ellas, (1201/2012, 1209/2012, 1368/2012, 1369/2012, 1772/2012) han sido denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado, determinando la incoación de otras tantas diligencias de investigación, que finalmente fueron archivadas sin que, por desgracia, pudieran esclarecerse totalmente los hechos y sin que conste que los denunciante presentaran posterior denuncia ante el juzgado.

La petición 1013/2012 fue también denunciada a la Fiscalía General del Estado y derivó en una denuncia de la propia Fiscalía ante el Juzgado de Instrucción de Granada, pero finalmente la causa fue sobreesida al dictaminar el Instituto Nacional de Toxicología que en el análisis de ADN comparativo de los restos existía una probabilidad del 99,9 % de la paternidad biológica del denunciante.

Tres peticiones (1323/2012, 1631/2012 y 758/2013) no se relacionan con denuncias presentadas ante la Fiscalía General del Estado, aunque de las dos primeras sí hay constancia de que se presentó denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Granada, pero de la última, la 758/2013, la Fiscalía General del Estado no tiene conocimiento de los hechos concretos y el caso no está judicializado. Las investigaciones fueron realizadas por la policía británica.

Pese al trabajo desplegado por la Fiscalía General del Estado, el resultado de las investigaciones no ha acreditado con la certeza y el rigor que exige el Derecho penal la realidad de los hechos denunciados y no ha sido posible determinar la imputación de las personas implicadas, algunas de ellas ya fallecidas. La Fiscalía General del Estado prosigue su trabajo con el compromiso de dar una respuesta, aunque no siempre satisfactoria, a todas las situaciones. Muestra de ello es la acusación presentada por la Fiscalía de Madrid en el Juzgado 46 de la capital conforme a la cual la Fiscalía acusa a un ginecólogo de detención ilegal, suposición de parto y falsedad de documento oficial.

La Fiscalía General del Estado es consciente de la frustración de los denunciantes que, al no poder obtener una respuesta concluyente, no pueden eliminar sin género de dudas las sospechas en que se fundamentan sus denuncias. Pero la Fiscalía General del Estado también descarta que haya existido una trama u organización alguna referida al tráfico de recién nacidos.

En el turno de preguntas intervienen los siguientes diputados al Parlamento Europeo:

- Jude Kirton-Darling, sobre la creación de un fiscal especial encargado de estos casos y sobre si los fiscales tenían conocimiento del caso particular de la peticionaria Ruth Appleby (0758/13), indicando que se había planteado a Interpol, que solicitó información a las autoridades españolas. La respuesta del fiscal general del Estado es que se acordó remitir los casos a las Fiscalías específicas para su investigación y que un fiscal de coordinación supervisara todas las investigaciones. Este fiscal coordinador es María Luzón. La Circular 2/2012 da a los fiscales una unidad de actuación, con instrucciones de que se agoten todas las posibilidades de investigación y de considerar los casos como detención ilegal, que es la figura más grave, cuyo delito es imprescriptible. En cada Fiscalía hay dos personas especializadas en la materia. María Luzón responde que no tiene información sobre el caso Appleby. El caso no llegó a las autoridades españolas, ya que se trataba de una investigación policial del Reino Unido con el apoyo de la policía española.
- Michela Giuffrida pregunta cómo se ejerce la acción penal, cómo es posible que una clínica de Madrid concentrase el 70 % de los casos sospechosos pendientes y cuál era la motivación de estos delitos, económica o ideológica. La respuesta de la Fiscalía General del Estado es que esta actúa de oficio abriendo diligencias de investigación, cuando conoce hechos delictivos. La fiscal recuerda que estos delitos se produjeron en una época concreta de la historia del siglo XX, justo después de la guerra civil, durante la dictadura de Franco y con Gobiernos democráticos, pero que es difícil considerar si hubo una actuación por motivos ideológicos, ya que esta época está a caballo entre la dictadura y la democracia, y afecta a todos los niveles sociales. Ante la ausencia de más pruebas, no se puede concluir si se trata de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra o delitos muy graves de detención ilegal movidos por motivos económicos. En cuanto a la clínica San Ramón de Madrid, afirma que concentra bastantes denuncias.
- Eleonora Evi pregunta cuándo va España a implementar las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y si tiene la intención de dar a los delitos de sustracción de niños el rango de crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad en el Código Penal. María Luzón responde que estos delitos se tipifican como los más graves —detención ilegal— y que, por tanto, no prescriben. Este hecho se refleja en la unidad de actuación del fiscal y la unificación de criterios, en la Circular 2/2012. El fiscal general del Estado responde que no es responsabilidad de la Fiscalía General del Estado ratificar los convenios internacionales, sino del Gobierno.
- Julia Pitera pregunta cuántas diligencias ha incoado la Fiscalía en torno a este asunto, cuántas han sido de oficio y cuántas se han resuelto. María Luzón responde que desde 2011 se han presentado 2 095 reclamaciones, de las cuales el 25 % se ha remitido al órgano judicial,

pero que en muchas ocasiones las investigaciones no han podido concluirse por falta de pruebas.

- Tatjana Ždanoka indica que las primeras peticiones sobre bebés robados llegaron al Parlamento Europeo en 2007 y que de ahí deriva la actual visita de inspección; considera que las actuaciones de la Fiscalía llegaron tarde y quiere saber la cronología de las denuncias presentadas; la respuesta es que Anadir presentó la primera denuncia ante la Fiscalía General del Estado en 2011 (que recopila las denuncias de 261 personas).

### **Reunión con la adjunta al Defensor del Pueblo (22 de mayo de 2017)**

Concepció Ferrer, adjunta al Defensor del Pueblo

Marta Kindelán Bustelo, jefa de Gabinete de la adjunta segunda al Defensor del Pueblo

Andrés Jiménez, jefe del Área de Seguridad y Justicia

Recibe a la delegación Concepció Ferrer, adjunta al Defensor del Pueblo, quien hace una breve introducción en la que se explican las causas que, a su juicio, fueron el origen de estos delitos. Según la adjunta al Defensor del Pueblo, hubo dos causas después de la guerra civil, la depuración política que buscaba limpiar la sociedad y la depuración moral que buscaba que las familias cumplieran con el nacional catolicismo de la época, que no permitía ser madre soltera. Pero según la Sra. Ferrer tampoco se pueden descartar las causas puramente económicas.

La Sra. Kindelán y el Sr. Jiménez hacen una exposición de las actuaciones del Defensor del Pueblo en relación con el problema de los denominados «bebés robados».

De acuerdo con la Constitución española (artículo 54), el Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos fundamentales (contenidos en su título I). Para ello, supervisa la actuación de los poderes públicos. Actúa de oficio o bien cuando recibe reclamaciones de los ciudadanos. El Defensor del Pueblo conoció el problema de los denominados «bebés robados» cuando comenzó a recibir reclamaciones a finales de 2010. Ha recibido más de trescientas reclamaciones de personas afectadas entre finales de 2010 y 2013. Las reclamaciones solicitaban ayuda para promover investigaciones y se referían a presuntas sustracciones de niños recién nacidos o bebés sin el consentimiento de sus padres biológicos y su entrega a terceros que los inscribían como suyos. Para ello, se comunicaba a los padres biológicos el falso fallecimiento de los niños sin darles las debidas explicaciones y sin dejarles ver a los bebés supuestamente fallecidos. Debe señalarse en este punto que el Defensor del Pueblo no puede pronunciarse en ningún asunto concreto que haya sido planteado ante los jueces y tribunales de justicia, pues la Constitución (artículo 117) atribuye a estos en exclusiva la función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. En consecuencia, la Ley por la que se rige el Defensor del Pueblo le impide entrar en el examen individual de los asuntos en los que esté pendiente resolución judicial. Puede el Defensor, sin embargo, investigar los problemas generales planteados en las reclamaciones (artículo 17.1 de la Ley Orgánica 3/1981) y también las cuestiones relativas a demoras de los procesos judiciales. Esto se traduce en que el Defensor del Pueblo puede velar por que los procesos judiciales se resuelvan sin dilaciones indebidas e interesarse por los problemas generales, pero no puede pronunciarse sobre ningún otro aspecto concreto de un determinado proceso judicial

ni sobre lo resuelto por el juez o tribunal.

El Defensor del Pueblo admitió las reclamaciones y llevó a cabo dos tipos de actuaciones. Por un lado, de impulso de la actividad de los poderes públicos en este ámbito (Ministerio de Justicia y Fiscalía General del Estado). Por otro, de comprobación de la corrección de actuaciones en casos individuales (Fiscalía General del Estado y Dirección General de la Policía). Ha de recordarse que en aquel momento (finales de 2010) el problema apenas había aflorado a la opinión pública en nuestro país. Era necesario persuadir a la Administración de Justicia y a la Fiscalía General del Estado de la necesidad de tomar medidas de alcance general, más allá de afrontar los casos individuales, dada la gravedad de los hechos denunciados, los derechos fundamentales presuntamente infringidos y la posible afectación de un elevado número de personas. El Defensor del Pueblo trasladó a la Secretaría de Estado de Justicia su máximo interés en la investigación de los hechos, y el criterio de que debería darse una respuesta global al problema a través de una serie de medidas a adoptar por el Ministerio de Justicia y otros departamentos y administraciones, sin perjuicio de las acciones judiciales concretas que pudieran plantearse. En paralelo, el Defensor del Pueblo estimó procedente solicitar a la Fiscalía General del Estado un informe sobre el tratamiento procesal que se estuviera dando a las denuncias de los afectados, el número de procedimientos incoados y su estado de tramitación. Asimismo, se interesó por centenares de actuaciones policiales, comprobando que se habían llevado a cabo investigaciones. El objetivo de las actuaciones del Defensor del Pueblo ante el Ministerio, la Fiscalía General del Estado y la Dirección General de la Policía consistía en garantizar que los afectados no encontraran dificultades añadidas en la búsqueda e investigación de los presuntos casos de «bebés robados».

El Ministerio de Justicia creó en 2012 el Servicio de información a afectados por la posible sustracción de recién nacidos, a través del cual se facilita a las posibles víctimas el acceso a la documentación e información obrante en la Administración de Justicia relativa a su filiación natural, así como datos registrales y expedientes sanitarios. También aprobó la Orden JUS/2146/2012, de 1 de octubre, por la que se crearon determinados ficheros de datos de carácter personal relacionados con los supuestos de posible sustracción de recién nacidos y se aprobaron los modelos oficiales de solicitud de información. Se crearon dos ficheros: uno contiene las solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la sustracción de recién nacidos y el otro reúne los perfiles de ADN. A partir de ese momento, los particulares pueden acceder sin necesidad de que exista un requerimiento judicial previo al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, que centraliza los perfiles obtenidos a partir de los informes genéticos aportados por los afectados con el objetivo de incorporarlos a una base de datos única. Asimismo, se ha elaborado una guía de actuación dirigida a los médicos forenses en el caso de que tengan que practicar exhumaciones de recién nacidos con el objetivo de que sean realizadas con el máximo rigor técnico. También en 2012 la Fiscalía General del Estado aprobó la Circular 2/2012, de 26 de diciembre de 2012, por la que se unificaron los criterios en los procedimientos por sustracción de bebés recién nacidos.

Desde ese momento la cantidad de quejas que recibía el Defensor del Pueblo fue en claro descenso y dejó de haber quejas en 2014. El Defensor del Pueblo informó a todos los ciudadanos que se dirigieron a la institución de sus derechos y de la información trasladada por las autoridades, tanto de carácter general como de su caso concreto.

La posición del Defensor del Pueblo sobre este grave asunto puede sintetizarse en los

siguientes puntos:

1) Las personas privadas de su medio familiar conservan el indiscutible derecho a conocer sus orígenes biológicos. Estas personas y sus familiares directos tienen también derecho a la vida familiar.

2) El hecho de que, por razón de falta de pruebas, dificultad de obtenerlas u otras consideraciones, se hayan frustrado por ahora sus expectativas en el orden penal no significa ni mucho menos que se cierren las posibilidades de llegar a la verdad y de reparación.

3) Los fiscales y los jueces tienen la obligación, a solicitud de los interesados y sus familiares, de facilitar copia de la sentencia archivada y del historial clínico.

4) En el supuesto de encontrarse nuevas pruebas, pueden reabrirse los casos, de oficio o a petición de parte, también en el orden penal.

5) Aun en el caso de que no fuera posible la acción penal por el paso del tiempo (prescripción), subsisten tres acciones civiles:

a) reclamación de la filiación (artículo 131 y subsecciones del Código Civil);

b) impugnación de la filiación ficticia (artículo 136 y subsecciones);

c) responsabilidad civil por perjuicios morales (1902 del Código Civil).

6) Deben adoptarse cuantas nuevas medidas sean conducentes a la mejor defensa de los derechos de las víctimas.

Recientemente el Defensor del Pueblo ha iniciado una actuación de oficio ante todas las comunidades autónomas sobre la posibilidad de crear comisiones de seguimiento documental que investiguen el paradero de los libros de registro de los hospitales y maternidades, públicos y privados, así como los libros de adopciones de las extintas juntas provinciales de protección de menores y los registros del Patronato de Protección a la Mujer, lo que puede resultar determinante para localizar a quienes presuntamente fueron inscritos como hijos de otros o fueron dados en adopción sin consentimiento de los padres biológicos.

En el turno de preguntas intervienen los siguientes diputados al Parlamento Europeo:

- Jude Kirton-Darling, sobre el acceso a la información en los archivos, ya sean estos públicos o privados. La respuesta es que el Defensor del Pueblo tiene acceso a todos los archivos públicos, pero recuerda que los archivos privados están fuera de su competencia.
- Julia Pitera y Tatjana Ždanoka, sobre por qué los casos se conocen en 2011. La respuesta es que la investigación por parte de la prensa de los casos y la publicación de una serie de artículos movilizaron a la sociedad civil. La sensibilización aflora en la sociedad en estos años debido a la actuación de la prensa.
- Eleonora Evi, sobre quién nombra al Defensor del Pueblo, qué plazos tiene para responder a las quejas de los ciudadanos y si existe un plan nacional de derechos humanos o para las víctimas de sustracción de menores. La adjunta al Defensor del Pueblo explica que la persona que ocupa el cargo de Defensor del Pueblo es elegida por las 3/5 partes del Congreso

de los Diputados, de ahí que sea una figura independiente. En cuanto al plan nacional, dice ser competencia del Gobierno y que está en elaboración, y sobre los plazos, no existen pero se los autoimponen y son de treinta días.

- Josep-Maria Terricabras, sobre si el Defensor del Pueblo ha actuado de oficio en los casos de la Clínica San Ramón de Madrid, a lo que este responde que solamente puede hablar de que se han recibido trescientas quejas.
- Marina Albiol, sobre cómo se valoran estos casos y si se piensa en la existencia de una red criminal con un plan sistemático o en casos aislados. También alude al acceso a los archivos y a qué recomendaciones ha hecho el Defensor del Pueblo al respecto. La adjunta resalta que se ha creado un Servicio de Información para acceder a los registros de archivos y que, en ciertos lugares, se puede hablar de delitos sistemáticos y no de casos aislados (remite a los informes anuales de 2011, 2012 y 2013 del Defensor del Pueblo).
- Rosa Estaràs, sobre que después de la exposición del Defensor del Pueblo se puede concluir que no hubo motivos ideológicos en la comisión de los delitos, ni existió ninguna red.

### **Reunión con doctores, expertos y periodistas (23 de mayo de 2017)**

- José Antonio Lorente, profesor de la Universidad de Granada y Tomás Cobo, Organización Médica Colegial. Presentación de DNA-Prokids y DNA-ProOrgan

El Dr. Lorente presenta el programa internacional DNA-Prokids cuyo objetivo es el uso de las tecnologías de identificación genética humana (análisis del ADN) para identificar niños desaparecidos, llevando a cabo pruebas de ADN para crear bases de datos independientes de:

- niños desaparecidos cuando estaban bajo la protección de orfanatos, ONG u otras instituciones para personas de familia desconocida;
- familiares de desaparecidos: padres y abuelos que han informado de la desaparición de un niño a su cargo.

También se realizan pruebas de ADN en casos de adopción, para asegurarse de que la mujer que da a su hijo en adopción es la verdadera madre biológica. Se han encontrado casos de niños robados y dados en adopción explicando que provenían de familias pobres y que las supuestas madres recibían dinero para apoyar al resto de la familia. El identificar a los niños podría terminar con el tráfico y los delitos relacionados con niños y las adopciones ilegales. Gracias a los pruebas de ADN un niño perdido podría encontrar a su familia, un ejemplo de esto se da en Guatemala en donde quinientos niños han podido reencontrarse con sus familiares. Este programa, creado por la Universidad de Granada en colaboración con la Universidad de Texas, cuenta con fondos públicos del Gobierno español y de diferentes fundaciones privadas, y sus servicios son gratuitos, ya que es un programa humanitario.

El Dr. Cobo presenta el programa DNA-ProOrgan. El programa es similar al anterior y crea varias bases de datos destinadas a establecer la trazabilidad de los órganos a partir del control de los genes del donante: una base de datos de donantes de órganos, una base de datos de receptores de órganos, una base de datos de órganos trasplantados y una base de datos de órganos traficados o robados. La finalidad de este programa es acabar con el tráfico de

órganos y que los delincuentes que trafican no se sientan impunes al no poderse demostrar la procedencia de un órgano.

- Enrique Vila Torres, abogado y director de Bufetevila Abogados & Asociados

El Sr. Vila Torres expone la auténtica desazón en la que se encuentran las víctimas y hace un breve resumen de la situación, que se inicia con una denuncia conjunta por parte de las víctimas a la Fiscalía General del Estado en 2011. La Fiscalía General del Estado ejerce la acción pública aceptando las denuncias, pero según el Sr. Vila Torres las investigaciones son superficiales y los casos son archivados por los jueces. El primer caso de enjuiciamiento es el caso del Dr. Eduardo Vela que se someterá a juicio en enero de 2018. El Sr. Vila Torres piensa que hay que investigar a qué obedece el archivo masivo de casos. También expone que en lo relativo a la prescripción del delito no hay un criterio unánime, ni unificado por parte de la judicatura y que ello es injusto con las víctimas. En cuanto a la investigación de los casos, el afectado es el que tiene que costear la investigación y no todas las familias están en disposición de poder hacerlo. El archivo provisional de los casos hasta que aparezcan nuevas pruebas, hace que los casos estén abiertos, pues no están cerrados técnicamente. El Sr. Vila Torres piensa que la investigación ha sido escasa y deficiente.

Pide la gratuidad del procedimiento judicial, la unificación de criterios sobre la prescripción a nivel de la judicatura, que se presione al Vaticano para que atienda a las víctimas, que la Oficina de Información del Ministerio de Justicia tenga un poder coercitivo a la hora de pedir la documentación a las diferentes partes, la gratuidad de las pruebas de ADN para los afectados, que se reconozca el contexto de la guerra civil y el posterior mandato de Franco a la hora de aplicar esta política, y que las órdenes religiosas que atendían en sus hospitales a las madres faciliten el acceso a sus archivos.

Indica que la Iglesia católica ha participado en la mafia de la venta de bebés, de manera análoga a las Hermanas Magdalenas en Irlanda. Dice que miles de pesetas pasaron de unas manos a otras, pero que la Iglesia no quiere que esto salga a la luz. Se han enviado numerosas cartas al Vaticano, pero nunca se ha recibido respuesta.

También indica en relación con la prescripción que, «incluso si el padre aporta pruebas de que compró el bebé, la Fiscalía no inicia acciones judiciales» y que dejar un caso abierto (archivarlo) es una trampa legal en España, porque, al dejarlo abierto, no se puede acusar a nadie de irregularidades.

- Ana María Pascual, periodista, revista Interviú

Ana María Pascual es periodista de investigación en la revista Interviú y ha investigado durante seis años casos de niños robados. Conoce a algunas víctimas: madres y padres cuyos hijos fueron dados por muertos al nacer; hermanos que buscan a aquel hermano o hermana supuestamente fallecido, y personas cuyas adopciones no se ajustaron a la legalidad vigente en cada época. El único objetivo de estos afectados es encontrar a sus seres queridos. Sin embargo, las instituciones públicas, desde el Gobierno español y muchas comunidades autónomas, hasta el sistema judicial y la Iglesia católica, no se lo están poniendo fácil. Al contrario: los casos no se están resolviendo debido al desinterés de la Justicia y a los obstáculos palmarios por parte de los poderes públicos.

Resume en qué consistió el robo de bebés en España. En su origen encontramos un

componente ideológico. Recién ganada la guerra civil, el régimen franquista promulgó leyes que favorecían el borrado de la identidad de los niños de familias republicanas. Así, en 1940 instituciones benéficas regentadas por congregaciones religiosas se convirtieron en tutores legales de los hijos de presos, fusilados y exiliados. Al año siguiente, se permitió que cualquier niño cuyos padres no fueran localizados, por estar presos o en una fosa común, fuera inscrito nuevamente en el Registro Civil con una identidad distinta y fuera entregado a familias adeptas a la dictadura. Miles de niños y niñas fueron separados a la fuerza de sus familias, perdedores de la guerra, y con la excusa de ayudar a las viudas, sus hijos fueron internados en centros benéficos donde se les adoctrinó para el nuevo Estado fascista. En muchos casos, esos niños tutelados por órdenes religiosas y sacerdotes fueron robados, se cambió su identidad y sus madres jamás los recuperaron.

Para impedir los abortos clandestinos, el régimen franquista favoreció el «parto secreto», por el cual las mujeres que no podían hacerse cargo de sus criaturas por razones de extrema pobreza o por ser solteras —este era el principal impedimento ideológico para la maternidad durante la dictadura— podían parir en maternidades y sus nombres no constaban en las partidas de nacimiento de sus hijos. Esos niños pasaban directamente a las inclusas u orfanatos, donde eran dados en adopción. Pero hecha la ley, hecha la trampa: el parto secreto fue la tapadera perfecta para el robo de bebés a madres solteras. Contamos hoy con testimonios de mujeres a las que les arrebataron literalmente a sus recién nacidos por el simple hecho de no estar casadas, decidiendo los responsables de las maternidades qué mujeres no tenían derecho a ser madres. El parto secreto estuvo vigente en España hasta 1999.

Este contexto histórico previo explica lo que sucedió en las maternidades españolas, a partir de los años cincuenta del siglo pasado, cuando se fue generalizando el parto en hospitales. Pero existe otro perfil entre las personas denunciantes del robo de bebés: los matrimonios. Cuando a la ideología se le unió el lucro, surgió el negocio: cuando algunos médicos, monjas, funcionarios y sacerdotes se dieron cuenta de que no pasaba nada, porque el régimen les amparaba, si simulaban la muerte de un bebé nacido en una maternidad, comenzó a oficializarse, pero en la sombra, el robo de bebés. Esos niños oficialmente fallecidos eran entregados a matrimonios estériles que deseaban ser padres, a cambio de una cuantiosa suma de dinero. En algunos casos, la cifra era similar al precio de un piso; en otros, las familias pagaron a plazos a su nuevo hijo, al que inscribían en el Registro Civil como si fuera su hijo biológico.

Las principales fuentes de investigación para los denunciantes son los llamados libros-registro de las maternidades. La legislación española prohíbe a los centros sanitarios destruir esos libros, no así las historias clínicas, que se pueden desechar pasados cinco años. Aun así, algunos centros públicos y privados denunciados por el robo de bebés aseguran que no saben dónde están sus libros-registro. Ningún juez ha ordenado a la policía el registro de esos hospitales. En los libros-registro constan todos los datos básicos para emprender la búsqueda de niños robados: la fecha de entrada de las madres, su edad, cantidad de hijos, el número de habitación asignada, la fecha del parto, si el bebé necesitó estar en incubadoras, la fecha de salida, etc.

Desde las instituciones públicas, como el Servicio de Información a Afectados por la Posible Sustracción de Recién Nacidos, del Ministerio de Justicia, se está entregando a los afectados una documentación de los libros-registro absolutamente inoperante, ya que aparecen tachados todos los nombres de las mujeres que dieron a luz en un determinado momento, salvo el de la

persona interesada, en cumplimiento de la Ley 15/1999 de protección de datos, lo que supone un escollo insalvable. Es imposible investigar en esas circunstancias. Sabemos que cuando se daba por muerto falsamente a un bebé, a menudo este era asignado a otra mujer, normalmente mayor de cuarenta años y primípara, supuestamente embarazada y que, para legalizar su maternidad, se registraba en el hospital. Seguramente bastaría con poder investigar a esas señoras y a sus hijos, hoy adultos, para poder resolver algunos casos de niños robados. Esto es lo que está haciendo un escaso número de víctimas que han podido conseguir esa documentación íntegra, sin tachaduras, por parte de algún juez descuidado o colaborador. Esa búsqueda, para que fuera efectiva y con garantías, tendrían que emprenderla los juzgados. Otra de las fuentes de investigación vetadas para los afectados e investigadores son los archivos de los extintos Patronato de Protección a la Mujer y la Obra de Protección de Menores, recientemente descubiertos tras una investigación periodística. Estas dos instituciones, que desaparecieron en 1984, dependían del Ministerio de Justicia, y eran las encargadas de la reeducación de las mujeres rebeldes y madres solteras, así como de menores de familias problemáticas. Los archivos se encuentran ahora en los sótanos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Pues bien, dichos archivos no son de acceso directo ni libre, por contener datos de carácter personal. Por lo tanto, no sirven para nada si no pueden verse en su totalidad. Sabemos que una parte de los niños robados entraron en el mercado de las adopciones y que era el Patronato de Protección a la Mujer quien enviaba a las chicas embarazadas a la trama. Esos archivos contienen información valiosísima, que permitiría cruzar datos sobre los neonatos muertos y los recién nacidos registrados simultáneamente en la Obra de Protección de Menores. El Parlamento español debería modificar la citada ley para que los denunciante pudieran cotejar datos.

Sorprende que de 3 000 denuncias que se han presentado desde 2011, solo una de ellas haya prosperado. Se trata de la que acusa al ginecólogo Eduardo Vela, uno de los nombres más sonados en la trama de los niños robados, por cierto, colaborador a sueldo del Patronato de Protección a la Mujer. Será el primer investigado en sentarse en el banquillo de los acusados y lo hará porque reconoció como suya la firma que consta en la partida de nacimiento de una niña en 1969. Dicho documento afirma que la niña es hija biológica de una señora a la que el doctor Vela atendió en el parto. Pero esa mujer era estéril. Jamás estuvo embarazada.

La instrucción de las causas ha sido larga e infructuosa. O bien los jueces no encuentran indicios de delito, o bien no encuentran a quién responsabilizar. Llama la atención la ausencia, por lo general, de iniciativa investigadora tanto de fiscales como de jueces. Son los denunciante los que han solicitado averiguaciones al juzgado. Sin embargo, en pocas ocasiones el juez ha ordenado a la policía una investigación somera. En algunos de los sumarios que he podido estudiar, la policía no ha realizado una verdadera investigación, limitándose a facilitar al juzgado nombres de antiguos trabajadores de las maternidades denunciadas, que poco o nada pueden aportar a la causa. No se ha ordenado, por ejemplo, salvo contadas ocasiones, que se investiguen en el Registro Civil las inscripciones de nacimiento y de fallecimiento de recién nacidos para cruzar esos datos con los que obran en las maternidades. Ya sea por falta de interés o por otros motivos, lo cierto es que los denunciante se encuentran en un desamparo institucional de enormes proporciones.

La Sra. Pascual quiere transmitir la escasa confianza de los afectados en las pruebas de ADN que vienen desarrollando algunos laboratorios privados con convenios firmados con las asociaciones de víctimas. Se han detectado errores. Únicamente se han podido reencontrar, mediante las pruebas genéticas, medio centenar de hijos e hijas con sus madres, solteras en el

momento de la separación forzosa. De esta manera, podría parecer que la trama de los niños robados no afectó más que a las madres solteras, sin duda, uno de los colectivos más vulnerables durante la dictadura. Esta visión reduciría el escándalo a una cuestión ideológica, obviando el negocio extraordinario que supuso la apropiación de niños en España durante cinco décadas. La periodista expone que desde el Gobierno español se está proyectando la imagen de que se apoya la búsqueda de los niños robados. Pocas víctimas recurren a la oficina creada por el Ministerio de Justicia por falta de confianza. Urge que los partidos políticos alcancen un pacto de Estado en esta materia.

En el turno de preguntas intervienen los siguientes diputados al Parlamento Europeo:

- Eleonora Evi alega que los delitos de este grupo criminal de malhechores pone en cuestión la Ley de Amnistía.
- Julia Pitera expone que estos hechos se desarrollaron en una etapa histórica determinada y se pregunta cómo se podrían facilitar los archivos de las clínicas privadas.
- Jude Kirton-Darling pregunta si se ha estudiado la posibilidad de establecer contacto con las asociaciones de países europeos que hayan tenido problemas similares, como Irlanda.

El Sr. Vila Torres responde lo siguiente:

- Se han establecido contactos con Irlanda en relación con casos similares. También se está haciendo un seguimiento de la respuesta de la Iglesia católica ante casos similares en Argentina.

### **Mesa redonda con peticionarios (23 de mayo de 2017)**

Los peticionarios presentan a los diputados al Parlamento Europeo las últimas novedades de sus casos, pero todos ellos se quejan de la falta de investigación, de los plazos dilatados del sistema judicial que consideran inaceptables, del deber legal por parte de la Administración de conservar la documentación y hacerla accesible a los interesados y de la falta de amparo de las autoridades, pues son las víctimas las que tienen que llevar la carga investigadora y de la prueba. Critican abiertamente la oficina de información creada por el Ministerio de Justicia a la que tildan de administrativa y de no dispensar ayuda psicológica, ni asesoría jurídica.

Piden que las pruebas de ADN a las que tienen que someterse sean gratuitas, que haya una unificación de criterios de los jueces en cuanto a la prescripción de los delitos, la creación de un grupo de la policía especialmente dedicado a los casos de bebés robados, junto con la creación de un banco de datos a nivel nacional sobre los afectados por estos casos, piden que no se archiven las diligencias, piden que se presione al Vaticano para que las órdenes religiosas implicadas en los casos abran sus archivos y los hagan accesibles a la Justicia y a las familias y que se cree una comisión de investigación en el Parlamento español.

Todos ellos relatan el calvario por el que están pasando en la búsqueda de sus familiares desaparecidos y piden que el Estado asuma sus responsabilidades y que como víctimas se les pida perdón. Se puede destacar la falta de confianza de los peticionarios en el sistema judicial y en las investigaciones realizadas.

Los peticionarios presentes en la mesa redonda con los diputados al Parlamento Europeo son:

- Ruth Appleby (petición n.º 758-13) realiza una puesta al día de su caso: el último recurso que presentó ante el Juzgado de La Coruña en 2015 se desestimó, al igual que el último recurso que presentó ante el Tribunal Supremo; así las cosas, ha agotado todos los recursos jurídicos en España y, por tanto, ha presentado un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo, sin que haya sido llamada hasta el momento para prestar declaración sobre su caso. Entiende que los retrasos son inaceptables y no tiene la más mínima confianza en las investigaciones oficiales llevadas a cabo hasta el momento.
- Patricia, hija de Eustaquia Camarero Urquiza (0927-13), se queja de que la Administración no le facilita ningún tipo de información, ni quiere hacerlo, sobre su hermano, de que los documentos, como la autopsia, están plagados de falsedades, de que su caso se denunció en Granada, pero que los fiscales y la policía no lo han investigado y de que las denuncias se han archivado por falta de pruebas.
- El Sr. Isasmendi, en representación de Eduardo Raya Retamero, (1013-12) dice que ya se ha dado información sobre la petición, pero indica que el cuerpo que enterró el Sr. Raya Retamero no era el de su hija, tal y como corroboran las muestras y el análisis de ADN. Ha agotado todas las vías legales hasta llegar al Tribunal Constitucional. Denuncia casos de secuestros en Granada entre los años 1990 y 1992, y los califica de crímenes de lesa humanidad. Denuncia que el archivo de los casos se debe a una falta de seguimiento administrativo y a la falta de cooperación de la Administración.
- María de las Mercedes Bueno Morales (1772-12) aduce que no hay información nueva sobre su caso, la desaparición de su hija en Cádiz. Acusa al Estado, solicitando que se haga justicia con sus casos, y dice que las víctimas no tienen que soportar la carga de la prueba. Pide apoyo jurídico y psicológico para el mayor grupo de víctimas que existe en España. En su opinión, se trata de crímenes de lesa humanidad y el Estado es responsable de esta situación.
- Ana María Cueto Eizaguirre (1772-12) indica que los archivos históricos están llenos de muertes de fetos y que las investigaciones se cerraron en 2013, ya que el fiscal rechazó la posibilidad de investigar los restos de bebés enterrados hace décadas.
- María Flor de Lis Díaz Carrasco (1772-12) indica que no confía en el Estado, que las víctimas se encargan de sus propias investigaciones y que quiere que una comisión independiente investigue los casos que los jueces han archivado.
- Francisco González de Tena (1772-12), en representación del Colectivo Sin Identidad de Canarias, pide al Parlamento Europeo que intervenga ante la inacción de la Administración estatal; asimismo, pide que la Iglesia abra los archivos y denuncia la destrucción de documentos de forma intencionada, hecho que debe tipificarse como delito.
- Esperanza Ornedo Mullero (1772-12), en representación de la asociación de Huelva, indica que está preocupada por la documentación de su petición. Cuestiona el juicio de su caso y el cierre de las investigaciones. Ha decidido recurrir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en Estrasburgo.
- Josefina Marina Pérez Sánchez (1772-12), que nació en la Casa Cuna de Valencia,

sigue buscando a su madre y la orden religiosa encargada de este hospital sigue mostrándose reacia a facilitar información alguna sobre sus padres. Solicita la apertura de los archivos eclesiásticos.

- Luisa Fernanda Terrazas Fernández (1772-12) alega que le robaron a sus gemelos, un niño y una niña, en un hospital de Jerez y que ningún miembro de la Administración se ha puesto en contacto con ella. Se queja de que han sido las víctimas quienes han llevado a cabo las investigaciones. Culpa al Estado de la situación, de no dar respuestas y de que los jueces hayan archivado los casos. Pide al Parlamento Europeo que ayude a reabrir los casos. Habla con emoción de su sufrimiento y de las dificultades sufridas todos estos años e indica que cree que «el dolor podría matarla antes que la edad».

En el turno de preguntas intervienen los siguientes diputados al Parlamento Europeo:

- Eleonora Evi destaca la poca voluntad por resolver los casos por parte de la judicatura. Dice que el Gobierno debería seguir las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y que debe haber voluntad política para ejercer la tutela de los derechos de los niños y el derecho a su identidad.
- Julia Pitera pregunta a los peticionarios por qué no habían acudido a la Comisión de Peticiones del Parlamento español y si se habían dirigido al Vaticano pidiendo la apertura de los archivos de las órdenes religiosas aprovechando la actitud abierta del actual papa Francisco.
- Tatjana Ždanoka pide que se juzgue a los culpables, encontrando inaceptable que solamente haya un caso actualmente ante la justicia.
- Michela Giuffrida pide que el Estado corra con los gastos de las pruebas de ADN de las víctimas y que también asuma los costes judiciales y legales, la atención y el sostén psicológico para las víctimas; un grupo operativo policial que unifique las investigaciones; el acceso a los archivos privados; y que los afectados pasen a tener rango de víctimas. Pide a los afectados que se movilicen en los medios de comunicación para hacer llegar su mensaje a la sociedad.
- Jude Kirton-Darling pide una investigación pública del asunto a nivel nacional y que una comisión independiente estudie el problema. Pide también que se haga presión sobre el Vaticano para exigir la apertura de los archivos eclesiásticos.
- Rosa Estaràs califica los testimonios de desgarradores, piensa que el Gobierno está actuando de buena fe y cree en la buena voluntad de este para investigar lo ocurrido, pues la búsqueda de la verdad ayuda a las víctimas. Pide que las pruebas de ADN sean gratuitas, que se facilite el acceso a la documentación necesaria para la investigación, quitando obstáculos a las víctimas, pero recuerda la independencia del poder judicial, y, por último, pide la apertura de los registros y que las pruebas sean trasladadas al poder judicial.
- Josep-Maria Terricabras pide que sea la Fiscalía General del Estado la que busque las pruebas para las acusaciones y que no tengan que ser los afectados los que lo hagan. Pide que los jueces unifiquen criterios en cuanto a la prescripción de los delitos (la Fiscalía General del Estado funciona con unidad de criterio, pero esto no se ve reflejado después en la actuación de los jueces) y pide la creación de un fiscal

coordinador. También hace hincapié en la importancia de que no se use la protección de datos para proteger a los delincuentes.

- Marina Albiol piensa que la Iglesia fue cómplice en su momento de estos crímenes de lesa humanidad y que hay una obligación de investigarlos que no está cumpliendo el Gobierno.

### **Reunión con la Comisión de Justicia en el Congreso de los Diputados (23 de mayo de 2017)**

Margarita Robles Fernández, presidenta de la Comisión de Justicia, recibe a la delegación del Parlamento Europeo y se solidariza con las víctimas del atentado de Londres ocurrido la noche anterior, lo que agradece la Sra. Kirton-Darling, jefa de la delegación de eurodiputados, procediéndose a mantener un minuto de silencio en homenaje a las víctimas.

La entrevista con la Comisión de Justicia tiene por objeto conocer qué ha hecho el Congreso de los Diputados en relación con este tema e intercambiar opiniones e información sobre las iniciativas parlamentarias aprobadas por la Cámara. La Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados ha aprobado dos proposiciones no de ley sobre esta materia en las legislaturas X y XI (estas proposiciones son iniciativas de orientación al Gobierno).

- XI Legislatura: Proposición no de ley sobre la investigación del robo de recién nacidos (n.º de expediente 161/277) aprobada por la Comisión de Justicia en su sesión de 5 de abril de 2016.
- X Legislatura: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a profundizar en la labor de apoyo a las víctimas de robo de bebés (n.º de expediente 161/2585) aprobada por la Comisión de Justicia en su sesión de 10 de junio de 2014.

José Ignacio Prendes Prendes, Grupo Cs, afirma que las víctimas han sido privadas de su identidad y que su grupo ha pedido que sean reconocidas como víctimas de crímenes de lesa humanidad, lo cual implicaría que el delito sería imprescriptible.

Jaume Moya Matas, Grupo CUP-EC-EM, dice que «es una vergüenza que los eurodiputados estén haciendo nuestro trabajo» y pide que se establezcan mecanismos de restauración democrática, que el Estado asuma sus responsabilidades en la materia, que se reconozca a los afectados su condición de «víctimas», lo que implicaría derechos de asistencia gratuita en los procesos judiciales, apoyo y asistencia, y la creación de un fichero centralizado de ADN (cuyas pruebas serían gratuitas para los afectados). También pide la reordenación de la Oficina de Información del Ministerio de Justicia dotándola de mayores medios. Pide una sección especializada en la Fiscalía General del Estado sobre el tema y que esta actúe de oficio.

María Jesús Moro Almaraz, Grupo Popular, piensa que no se debe hacer demagogia con este tema y decir que no se ha avanzado es faltar a la verdad. Cuando el Gobierno conoce las primeras denuncias en 2011, los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad y la Fiscalía General del Estado se movilizan y se ponen a trabajar poco tiempo después (febrero de 2012). Se han aprobado en esta Comisión dos iniciativas y la última, hay que resaltar que por unanimidad. En ellas se pedía crear una base de datos unificada de perfiles genéticos (con las pruebas hechas por el Instituto Nacional de Toxicología) y se creaba un sólido estatuto de la víctima incorporando a los afectados por el robo de bebés.

Jude Kirton-Darling dice que se podría tomar ejemplo de la experiencia irlandesa pues se ha constatado que existe un grave problema de confianza de los afectados en las investigaciones realizadas; del mismo modo, pregunta si es posible contar con una comisión de investigación independiente.

Michela Giuffrida califica la situación de trágica e indica que es importante saber la verdad sobre el pasado. Cree que lo importante es llegar a resultados concretos, por ello, propone la gratuidad de las pruebas de ADN y de la asistencia jurídica a los afectados, la creación de un fiscal especial y una comisión de investigación sobre el tema y un grupo operativo policial, así como un estatuto de la víctima.

Margarita Robles Fernández, Grupo Socialista y presidenta de la Comisión de Justicia, explica que no hay que mezclar política con hechos delictivos. Explica que hay un problema con la prescripción del delito, pero que la unificación de criterios está pendiente de una sentencia del Tribunal Supremo. Pide que no se entre en la valoración de las sentencias judiciales pues cada caso tiene un enjuiciamiento individual e independiente. La presidenta explica que en 1987 se cambió la ley de adopción y del Registro Civil, recuperando el Estado democrático prerrogativas que tenían las parroquias. Indica que se ha solicitado a la Junta de Portavoces la instauración de una comisión de investigación y que se está a la espera de las medidas de seguimiento.

Ester Capella i Farré, Grupo ER, explica que el proceso de memoria histórica iniciado en 2010 está incompleto y que precisa de justicia, verdad y reparación. Expone que en 2016 se hizo una solicitud a la Comisión de Investigación en el Congreso por parte del Grupo Confederado Unidos Podemos y el Grupo Socialista y piensa que se debe exigir la existencia de un fiscal y de grupos policiales especializados.

### **Reunión con la Conferencia Episcopal Española (23 de mayo de 2017)**

José María Gil Tamayo, secretario general de la Conferencia Episcopal Española

Carlos López Segovia, vicesecretario para Asuntos Generales

Jesús Miguel López Nieto, secretario técnico del Servicio Jurídico

José María Gil Tamayo expone que es importante ofrecer medidas de reparación a los inocentes y buscar la justicia, la memoria y el resarcimiento.

Explica que la Conferencia Episcopal representa a los obispos españoles y existe desde el Concilio Vaticano II. Se trata de una institución colegial de los obispos españoles, que dependen de Roma, así pues las diócesis son autónomas y dependen directamente de Roma. El marco de competencias de la Conferencia Episcopal es pues reducido.

Explica que los archivos parroquiales existen desde el Concilio de Trento (sesión XVI) y en ellos se inscriben datos de relaciones sacramentales (bautizos, bodas...). A estos archivos tienen acceso las personas interesadas (en aplicación de la ley de protección de datos) pero si los datos son pedidos vía judicial o por la Fiscalía General del Estado, no hay ningún inconveniente en abrir los archivos. Recuerda que la Conferencia no tiene ningún mandato sobre las diócesis, y cada parroquia depende de una diócesis. Pero si hay un interés legítimo se puede acudir al obispo y seguramente no habrá ningún problema en acceder a los datos de

los archivos. Los archivos sacramentales de instituciones civiles en poder de las parroquias se han transferido a instituciones del Estado y en 1987, con la aprobación de la Ley del Registro Civil, el Estado recuperó las prerrogativas que tenían las parroquias.

Cómo se accede a los archivos: la parroquia de bautismo garantiza el acceso y la confidencialidad frente a terceros. El Sr. Tamayo ofrece una colaboración máxima dentro de la legalidad vigente. Una cosa diferente son las congregaciones religiosas, que son totalmente autónomas y dependen directamente del Vaticano.

Julia Pitera hace una serie de preguntas sobre la coincidencia de los datos de las partidas de bautismo y los datos del Registro Civil. Expone que con el aumento de partos en los hospitales públicos de las capitales de provincia a partir de la segunda mitad del siglo XX, los datos de nacimientos estarán más bien en el Registro Civil, pues el bautismo se realiza más tarde. Los datos sobre defunciones de niños se encuentran en el Registro Civil y no en los eclesiásticos.

Eleonora Evi pregunta si hubo motivos ideológicos en las desapariciones y si hubo tramas locales, y piensa que para acercarse a las tragedias personales de las víctimas sería necesaria la creación de una comisión de investigación.

Marina Albiol afirma que las desapariciones de bebés entre los años cuarenta y noventa del siglo pasado son el resultado de la represión ideológica y luego de un negocio lucrativo. Piensa que las congregaciones religiosas, con las casas cuna y el parto secreto, formaron un sistema que favoreció esta situación. Pregunta si la Iglesia hará una investigación propia y si los archivos de las congregaciones se abrirán para la investigación (y se conservarán de manera indefinida). Pregunta si la Iglesia tendrá en este asunto una colaboración proactiva y aconsejará a sus miembros cómo actuar ante esta tragedia.

Josep-Maria Terricabras pide también que la Iglesia adopte una colaboración más proactiva en este tema como últimamente ha hecho con otros temas, como los casos de pedofilia.

José María Gil Tamayo, en respuesta a las preguntas, afirma su absoluta condena de los hechos que para él no tienen ninguna justificación. Afirma que hay que tener una comprensión histórica de la situación, en donde la pobreza y la honra eran muy importantes. Pide que se castigue a los responsables, pero que no se manche el buen nombre y el trabajo de ciertas órdenes religiosas por los delitos cometidos por algunos. Cree que hubo casos de adopciones encubiertas por falta de reglamentación. Piensa que sería acertado hacer recomendaciones generales sobre los archivos de las diputaciones provinciales y las congregaciones religiosas, siempre preservando los derechos de terceros. Se compromete a formular una serie de orientaciones para los obispos sobre los archivos y a pedir su colaboración en este tema. Descarta que la Iglesia como institución actuara como una trama y afirma que en el supuesto de que personas concretas cometieran delitos con falsas adopciones y robos de niños, estos se deben considerar delitos y atentados a los derechos fundamentales.

Jude Kirton-Darling pregunta si la Iglesia podría unirse de manera proactiva al Ministerio de Justicia y poner a disposición sus archivos, con el consentimiento de la Agencia de Protección de Datos. El Sr. Tamayo contesta que los datos de los archivos parroquiales están en gran parte microfilmados (microfilms hechos por los mormones) y muestra su firme voluntad de cooperar con los servicios de documentación del Ministerio de Justicia para garantizar el acceso a los archivos eclesiásticos y que no tendrían inconveniente en ponerlos a disposición

del Ministerio de Justicia, siempre y cuando se preserven los derechos de terceros.

Concluye Jude Kirton-Darling esperando que la mayor sensibilidad del papa Francisco hacia este tipo de temas, a los que ya se ha confrontado en Argentina, ayude a resolver en cierta medida la situación en cuanto a la apertura de los archivos.

Eleonora Evi pregunta si hay indicio alguno que apunte a que estos casos formaban parte de una red organizada o si existe un elemento ideológico en ellos. La Iglesia responde que ellos no observan la existencia de una red organizada, sino actos llevados a cabo por personas deshonestas.

### **Observaciones generales**

La delegación de diputados al Parlamento Europeo realizó una visita intensa tanto en cuanto al contenido como al programa de visitas, con una gran repercusión en los medios de comunicación, y muestra su agradecimiento a todas las instituciones por la recepción que le han dispensado. El tema del robo de bebés y de las adopciones ilegales durante los años de la dictadura y primeros años de la democracia ha impactado profundamente a los diputados al Parlamento Europeo, que han querido demostrar su solidaridad con las víctimas y sus familias. La visita obedece a querer valorar in situ el alcance y la dimensión de la cuestión y estudiar qué tipo de medidas se han tomado y podrían tomarse para satisfacer las inquietudes de las víctimas, para averiguar la verdad y para que esta situación no pueda repetirse nunca más.

Las evidentes contradicciones entre lo expresado por las diferentes autoridades y las víctimas, periodistas y abogados no pasaron desapercibidas en absoluto y dieron lugar a numerosas preguntas.

Los diputados alabaron que todas las partes reconociesen y aceptasen que la sustracción de recién nacidos fue un hecho continuado durante el periodo posterior a la guerra civil, la dictadura de Franco y el Estado democrático. No obstante, difieren en la cantidad de personas que resultaron afectadas, lo cual no ayuda a valorar adecuadamente la dimensión de esta problemática. Hay diferencia de criterios también para establecer si el robo de bebés fue el resultado de una red de tráfico institucionalizada o de delincuentes puntuales. Frente a esas diferencias de criterio, lo que sí es evidente es la falta de confianza de las víctimas en las instituciones y la sensación de que se les han puesto obstáculos en el camino, ya sea porque no consideran suficientes las investigaciones realizadas o porque consideran que no es la víctima la que tiene que aportar la prueba del delito. Desearían que la Fiscalía General del Estado tuviera una actitud más proactiva y actuara de oficio en todos los casos, no debiendo las víctimas llevar la carga del proceso judicial. Los eurodiputados también piensan que se podría ayudar mejor y de manera más proactiva a las víctimas tanto a nivel psicológico como en la orientación jurídica y la información administrativa de los casos denunciados. Pero en lo que los diputados estuvieron de una manera unánime de acuerdo es en la existencia de un problema grave que requiere justicia, memoria y reparación.

Los diputados pusieron el acento en la cooperación de la Iglesia con el sistema judicial al facilitar el acceso a la documentación de sus archivos para favorecer la acción de este último y se felicitaron por el compromiso expresado por la Conferencia Episcopal de poner sus archivos a disposición del Ministerio de Justicia y lamentan que esto no haya ocurrido antes con carácter urgente.

## Recomendaciones

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Comisión de Peticiones presenta las siguientes recomendaciones a las autoridades nacionales responsables:

1. Lamenta el abandono, la indefensión y la falta de investigación satisfactoria por parte de las autoridades públicas que los peticionarios, víctimas y asociaciones de víctimas afirman haber sufrido hasta ahora; pide a las autoridades españolas que se comprometan a entablar de manera oportuna un diálogo reforzado y continuado con los peticionarios y las asociaciones de afectados;
2. Recomienda la creación de una fiscalía especial para hacer frente a todos los casos de supuestos robo y adopción ilegal de recién nacidos;
3. Pide que la Fiscalía General del Estado sea más proactiva, actuando de oficio en estos casos, a fin de evitar que la carga del proceso judicial recaiga sobre las víctimas;
4. Señala que el Estado español está obligado a cumplir plenamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; considera, por lo tanto, que el Estado español debe garantizar, en el caso de los niños robados, un enfoque institucional y la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la total coherencia del marco jurídico nacional con las obligaciones derivadas del Derecho internacional;
5. Considera que el Estado español debe ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y reconocer los delitos cometidos en relación con los casos de niños robados como crímenes de lesa humanidad;
6. Se muestra firmemente convencido de que tanto los posibles delitos relacionados con los casos de los niños robados acontecidos durante la dictadura franquista como los acaecidos posteriormente deben investigarse de manera efectiva y eficaz y de que no debe aplicarse ninguna amnistía al respecto; pide, por lo tanto, a las autoridades españolas que adopten las medidas legislativas y judiciales necesarias para invalidar toda interpretación del Derecho nacional que esté en discordia con el logro efectivo de dicho objetivo;
7. Pide que exista un protocolo claro sobre qué autoridades son responsables de investigar los casos de las víctimas residentes en otro Estado miembro de conformidad con el artículo 17 de la Directiva sobre los derechos de las víctimas, y pide una mayor cooperación entre todas las autoridades interesadas;
8. Pide a Interpol que haga un seguimiento del trabajo realizado por las autoridades de investigación en los casos transfronterizos;
9. Insta a las autoridades españolas a que determinen y apliquen soluciones administrativas y jurídicas específicas con carácter prioritario y urgente, en coordinación con víctimas y asociaciones, incluyendo ayudas para cubrir sus gastos jurídicos, para que se lleve a cabo una investigación de oficio del robo de recién nacidos, tal como lo describen los

ciudadanos de la Unión en sus peticiones al Parlamento Europeo, y se proporcionen un apoyo proactivo a las víctimas;

10. Hace hincapié en la necesidad de que las autoridades españolas refuercen los cauces directos de participación y diálogo con las víctimas y sus asociaciones, para atender a la necesidad de encontrar una solución mediante una interlocución efectiva que aumente la confianza de las víctimas en futuras investigaciones;
11. Recuerda que este problema tuvo lugar principalmente en el período comprendido entre los años 1940 y 1992, tal y como se observa en las peticiones y denuncias registradas; recomienda al Gobierno español que reconozca la implicación y/o permisividad del Estado durante la dictadura franquista en el robo sistemático de bebés y adopciones ilegales como primer paso para garantizar el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación como garantías para la no repetición;
12. Insta a las autoridades españolas a adoptar inmediatamente las medidas necesarias para comprometer al Gobierno en el suministro de recursos y la adopción de medidas para ayudar a resolver todos los supuestos casos de robo de bebés y adopción ilegal y aumentar su compromiso iniciando campañas de información que incluyan la utilización de las redes sociales, con el fin de concienciar a todos los implicados sobre la necesidad de colaborar y trabajar lo más estrechamente posible con las asociaciones de víctimas;
13. Recomienda que se desarrolle un banco nacional de ADN, público y específico, accesible especialmente para estos casos, con objeto de permitir el cruce de información sobre las víctimas para ayudarlas a encontrar a sus verdaderas familias; pide que se garantice la gratuidad de las pruebas de ADN, también a través del Instituto nacional de Toxicología, para todos los supuestos casos de bebés robados denunciados, sin necesidad de requerimiento judicial o fiscal y con la participación y/o supervisión de técnicos representantes de las asociaciones de víctimas legalmente constituidas;
14. Recomienda tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad en la identificación de los recién nacidos y el establecimiento sin ningún género de dudas de la filiación materna, a través de la realización de las pruebas médicas, biométricas y analíticas necesarias;
15. Lamenta los «pocos avances» en la implementación por parte del Gobierno español de las recomendaciones recogidas en el Informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de 2014, y pide al Gobierno español que aplique con urgencia las recomendaciones, en particular, la adopción de un plan nacional de búsqueda de personas desaparecidas;
16. Recomienda mejorar la dotación de la Oficina de Atención del Ministerio de Justicia que asesora a los afectados por la posible sustracción de recién nacidos y que se garantice que las víctimas cuenten con el firme compromiso de las autoridades españolas de hacerse cargo de los gastos de apoyo psicológico, orientación jurídica, protección social y acceso a la información administrativa, teniendo en cuenta la Directiva 2012/29/UE sobre los derechos de las víctimas;
17. Acoge con satisfacción la decisión de algunos Parlamentos regionales (como el de

Navarra) de ofrecer asistencia jurídica gratuita a las víctimas y recomienda que el Gobierno español adopte los mecanismos y medidas legislativas similares necesarios a nivel nacional para que todos los ciudadanos y todas las familias afectadas puedan recibir un apoyo y una protección similares en todo el territorio nacional, incluida la obtención del acceso a la justicia gratuita y el tratamiento exhaustivo de sus denuncias en todos los casos;

18. Toma nota de las orientaciones y medidas concretas emitidas en las proposiciones no de ley aprobadas por la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados sobre la investigación del robo de recién nacidos y el apoyo a las víctimas de robo de bebés, el 5 de abril de 2016 y el 10 de junio de 2014;
19. Celebra que en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 se haya acordado entre los grupos políticos destinar 100 000 euros del presupuesto del Ministerio de Justicia que deberán servir, con datos comprobados analíticamente, para mejorar la gestión y la resolución de las denuncias de los afectados; también señala el acuerdo alcanzado mediante una enmienda transaccional que destaca un compromiso expreso para crear una plataforma tecnológica para la atención de los afectados y para ayudar a la investigación de perfiles genéticos;
20. Acoge con satisfacción las orientaciones dadas por la Fiscalía General del Estado en su Circular 2/2012 sobre unificación de criterios en los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos y recomienda al Consejo General del Poder Judicial el estudio de una posible unificación de criterios para evitar la prescripción de estos delitos; recomienda que se garantice y se facilite el acceso a la documentación de los registros civiles y de los antiguos registros hospitalarios de nacimientos;
21. Insta a las autoridades españolas a que garanticen un apoyo psicológico gratuito permanente a las víctimas mediante el recurso a los profesionales adecuados;
22. Pide la protección total y efectiva de quienes han sufrido el secuestro y la adopción ilegal de bebés conforme al Estatuto de la víctima del delito, tanto de los padres como de los niños identificados, incluido el derecho a una compensación por parte del Estado, teniendo en cuenta la Directiva sobre los derechos de las víctimas;
23. Destaca la necesidad de que las autoridades eclesiásticas reconozcan su posible implicación en la sustracción de bebés y adopciones ilegales y pidan perdón a las víctimas; insta a las autoridades eclesiásticas a que colaboren de una manera proactiva y más eficaz con el Ministerio de Justicia y pongan a disposición de las víctimas tanto los archivos parroquiales como los archivos de las congregaciones religiosas a fin de agilizar las investigaciones de los jueces y favorecer posibles reencuentros;
24. Se congratula de las disculpas ofrecidas por la Iglesia católica a las mujeres víctimas de adopciones forzadas en el Reino Unido, y anima a un reconocimiento similar de las víctimas en España;
25. Recomienda que se cree finalmente sin demora una comisión de investigación en el Congreso de los Diputados que contribuya a un mejor conocimiento del problema, evalúe si los resultados del INTCF son representativos, establezca si esto fue obra de unos individuos sin escrúpulos o de una red de trata institucionalizada y proponga

medidas de mejora que favorezcan el esclarecimiento de los hechos, a fin de evitar que una situación parecida pudiera repetirse en el futuro; considera que deben formar parte de la comisión las asociaciones de víctimas, el Ministerio de Justicia y la Organización Médica Colegial;

26. Considera de vital importancia la creación de una unidad judicial especializada, dotada de los recursos financieros y policiales necesarios, dedicada a la investigación de los supuestos casos de niños robados;
27. Pide la creación de una unidad judicial para la realización de las investigaciones ad hoc, habida cuenta, también, de las numerosas denuncias que se refieren a episodios que presentan las mismas características;
28. Subraya que múltiples comprobaciones permiten reconocer el carácter asociativo y sistémico de los actos llevados a cabo en relación con los casos de niños robados; pide a las autoridades españolas que realicen todas las actividades de investigación de manera exhaustiva teniendo plenamente en cuenta todas las denuncias y las pruebas documentales correspondientes presentadas en ese sentido por los ciudadanos interesados;
29. Resalta la importancia de que el Gobierno español colabore y coopere plenamente con las investigaciones internacionales que están abordando la sustracción de bebés y adopciones ilegales, en particular, la Causa 4591/2010 a cargo de la jueza argentina María Servini de Cubria y la investigación abierta recientemente por la Procuraduría General de la República de México;
30. Hace un llamamiento a la Comisión Europea, el Defensor del Pueblo Europeo y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para que, en el marco de sus competencias, investiguen y hagan un seguimiento efectivo de la posible violación de los derechos de las víctimas de desapariciones forzadas o involuntarias por parte de las autoridades españolas;
31. Encarga a la presidenta de la Comisión de Peticiones que envíe este informe a todos los peticionarios y asociaciones de víctimas de robos de bebés y adopciones ilegales legalmente constituidas, a la Comisión de Libertades, Justicia y Asuntos de Interior, a la Comisión Europea, al Defensor del Pueblo Europeo, a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al Gobierno de España, a los Gobiernos autonómicos del Estado español, al Defensor del Pueblo español y al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

## **Opinión minoritaria del Grupo PPE**

El Grupo PPE respalda el derecho a una investigación judicial independiente y eficaz para las víctimas de la sustracción de bebés en España.

Apoyamos que se conceda a todas las víctimas la gratuidad de las pruebas de ADN; pedimos a la Iglesia que haga sus archivos accesibles a las familias afectadas; respaldamos la decisión de aumentar considerablemente la financiación de la oficina del Ministerio de Justicia que proporciona apoyo a las víctimas y apoyamos la comisión de investigación en el Congreso de los Diputados, en respuesta a las reclamaciones de los peticionarios.

Dado el carácter muy sensible de esta visita de información, estamos convencidos de que el informe debe ser equilibrado y estar basado en datos. Por eso habíamos apoyado el proyecto de informe original de la presidenta de la delegación.

Lamentamos que el informe final concluya en sus recomendaciones que esos delitos fueron cometidos por el Estado español, como se afirma en las enmiendas 23 y 74 presentadas por el Grupo GUE/NGL. Subrayamos que no existen pruebas para llegar a esa conclusión. Lamentamos la impresión de que esas afirmaciones sirven a sacar un rédito político interno. Insistimos, por último, en que corresponde a las autoridades judiciales, y no a la Comisión de Peticiones, descubrir si esos delitos fueron cometidos por personas aisladas o por una red de traficantes institucionalizada.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE  
PARA EL FONDO**

<b>Fecha de aprobación</b>	22.11.2017
<b>Resultado de la votación final</b>	+ :                20 - :                9 0 :                0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Marina Albiol Guzmán, Margrete Auken, Beatriz Becerra Basterrechea, Heinz K. Becker, Andrea Cozzolino, Rosa Estaràs Ferragut, Pál Csáky, Eleonora Evi, Peter Jahr, Rikke Karlsson, Jude Kirton-Darling, Svetoslav Hristov Malinov, Notis Marias, Marlene Mizzi, Cristian Dan Preda, Gabriele Preuß, , Virginie Rozière, Yana Toom, Jarosław Wałęsa, Cecilia Wikström, Tatjana Ždanoka
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Michela Giuffrida, Demetris Papadakis, Julia Pitera, Sven Schulze, Igor Šoltes, Ángela Vallina
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Martina Anderson, Inés Ayala Sender

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

20	+
ALDE	Beatriz Becerra Basterrechea, Yana Toom, Cecilia Wikström
ECR	Rikke Karlsson, Notis Marias
EFDD	Eleonora Evi
GUE/NGL	Marina Albiol Guzmán, Martina Anderson, Ángela Vallina
S&D	Inés Ayala Sender, Andrea Cozzolino, Michela Giuffrida, Jude Kirton-Darling, Marlene Mizzi, Demetris Papadakis, Gabriele Preuß, Virginie Rozière
VERST/ALE	Margrete Auken, Igor Šoltés, Tatjana Ždanoka

9	-
PPE	Heinz K. Becker, Rosa Estaràs Ferragut, Pál Csáky, Peter Jahr, Svetoslav Hristov Malinov, Julia Pitera, Cristian Dan Preda, Sven Schulze, Jarosław Wałęsa

0	0

Explicación de los signos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones